BIBLIOTECA - FACULTAD DE ECONOMIA
Universidad de El Salvador
16/X/64

el universitario

Informativo de la Universidad de El Salvador

Impreso en la Editorial Universitaria.

41-42

Año II Nos. 41 - 42 | San Salvador, El Salvador, 10 de Octubre de 1964. | Gilberto René Granados - Director

¡GANAMOS LA BATALLA!

Totalmente favorable a la actuación del Rector de nuestra Universidad fue la sesión celebrada por la Asamblea General Universitaria el pasado 2 de octubre en el auditorio de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

En esa ocasión se trató sobre el "conflicto surgido a raíz de la Declaración firmada por el Rector de la Universidad de El Salvador y el Rector de la Universidad rusa de Lomonosov", tal como rezaba la convocatoria respectiva.

Sobre la legalidad de tal actuación, la Asamblea se pronunció favorablemente, con 24 votos en pro y 12 en contra; sobre la conveniencia, también en favor, con 16 votos en pro y 12 en contra. Asimismo, se aprobó la actuación del Consejo Superior Universitario al ratificar la actuación del Rector Castillo; la votación respectiva arrojó 23 votos en favor y 6 en contra.

Incidentes de la Sesión

Al tratar el punto de la legalidad, la mayoría de los oradores —excepción hecha del Ing. German Roque Molina, del Br. Jaime Imbers y otra persona— se pronunciaron en favor, ya que —según lo señalaron— los Estatutos facultaban al Rector para actuar por sí en ese sentido, aun sin previa autorización del Consejo.

El Dr. Roberto Leitzelar, representante de la Asociación de Abogados de El Salvador, hizo saber que a pesar de representar a dicha organización, él, en lo particular, consideraba totalmente absurdo sostener la ilegalidad de la actuación del Dr. Fabio Castillo; de tal manera que se abstuvo de votar.

El Dr. Gustavo Adolfo Noyola, representante de la misma entidad por parte de la Asociación de Abogados de Occidente, defendió la actuación del Rector Castillo. Hizo hincapié el Dr. Noyola en que "desgraciadamente" pertenecía a la Asociación de Abogados de El Salvador.

Cuando se enfocó la conveniencia, el Dr. José María Méndez, Fiscal de la Universidad sostuvo que toda actuación legal era conveniente, ya que una disposición inconveniente debe ser derogada. El Dr. Leitzelar estuvo en desacuerdo con esa opinión, lo cual dio origen a que se suscitara una pequeña controversia en que se cambiaron algunas impresiones irónicas.

Como sea que el Presidente de la Asamblea, Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, había manifestado desde un principio que la Declaración (traída de profesores rusos, decía él) era totalmente inconveniente, intervino el Rector Castillo para hacer algunas apreciaciones en torno de lo manifestado por el ex-Rector.

Cuando se procedió a la votación, el Dr. Gustavo Adolfo Noyola manifestó que protestaba enérgicamente por la ilegalidad con que estaba actuando la Junta Directiva de la Asamblea, puesto que —tal como se había señalado al principio por parte del Fiscal y del Dr. Mario Salazar Valiente— no es de la competencia de la Asamblea tratar puntos como ese de la conveniencia o inconveniencia.

A las 4:15 a.m. del 3 de octubre, se procedió a tratar el punto de la elección del Decano y Vice-Decano de Ciencias Agronómicas. Resultaron triunfadores el Ing. Salvador Enrique Jovel, para Decano, y el Ing. Víctor Gallo Parker, para Vice-Decano.

El auditorio de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales estuvo completamente abarrotado de estudiantes y público interesado en la cuestión. Parte de las discusiones fueron transmitidas por la Radio Reloj.

Empleados y trabajadores de la Universidad de El Salvador, entrevistan al Ministro de Hacienda, Dr. Alvaro Marino, para exponerle la situación de los salarios que devengan las personas que pertenecen al personal de servicio. El Ministerio prometió discutir el proyecto de aumento y enviarlo cuanto antes al organismo respectivo.

LAMENTABLE DECESO DEL DR. FIALLOS GIL

Cables de última hora nos traen la noticia de que el Dr. Mariano Fiallos Gil, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, falleció el miércoles 7 en horas de la noche en León, Nicaragua.

Nosotros, como todas las Universidades latinoamericanas, lamentamos profundamente el deceso de tan ilustre ciudadano nicaragüense, cuya labor en la Universidad y como intelectual se ha proyectado muy lejos de la frontera de la hermana República.

El Dr. Mariano Fiallos Gil estuvo entre nosotros a principios de año, como representante de la Universidad nicaragüense en el Primer Seminario de Historia Contemporánea Centroamericana, en donde expuso el proceso cultural del Istmo.

Profunda Condolencia Causa Muerte del Profesor Castro

Motivo de profunda condolencia para la Universidad de El Salvador ha sido el reciente deceso del Prof. Celestino Castro, ampliamente conocido y estimado por su valiosa labor en el campo de la docencia.

Numerosas entidades han hecho llegar a este Máximo Centro de Estudios y a los familiares del fallecido Profesor mensajes de pesar. La Universidad de El Salvador, por otro lado, declaró tres días de duelo por tan infausto suceso.

Entre los mensajes recibidos está uno firmado por el Rector de la Universidad de Concepción, Chile, en donde el Prof. Celestino Castro laboró durante algún tiempo como catedrático.

El mensaje expresa textualmente:

CONCEPCION CHILE 1964 OCT 2

LT SEÑOR RECTOR FABIO CASTILLO
UNIVERSIDAD EL SALVADOR
SAN SALVADOR EL SALVADOR

AGRADEZCO ATENCION Y DOLOROSA INFORMACION PROFESOR SEÑOR CASTRO Y ASIMISMO EXPRESION DE CONDOLENCIA HIJO SEÑOR CASTRO PARTE HOY EL SALVADOR PUNTO Y COMA AGRADECERE ATENCION PUEDA DISPENSARLE PUNTO RUEGO HACER LLEGAR A FAMILIARES CONDOLENCIAS UNIVERSIDAD DE CONCEPCION IGNACIO GONZALEZ RECTOR.

Exito Obtiene Seminario Sobre Sociología Rural

"Transformaciones en la Agricultura y sus Repercusiones Sociales" es el nombre del trabajo presentado por el Dr. Alejandro Dagoberto Marroquín al Primer Seminario sobre Sociología Rural que se celebró recientemente en Dijon, Francia, con la participación de doscientos delegados de todos los países.

En esa ocasión, tal como nos hizo saber el Dr. Marroquín, se trataron importantes aspectos de la Sociología Rural en lo que se refiere a solución de problemas del agro. Entre estos problemas se enfocó la senilización y las dificultades que ocasiona la vejez en el campo, ya que son muy pocos los países en que está establecido el retiro.

Asimismo, asistentes al seminario hicieron notar que en la Sociología Rural existen actualmente muchas limitaciones, sobre todo determinadas por los métodos de investigación y el principio de autoridad que ha prevalecido, lo cual, evidentemente, ha traído como resultado que los sociólogos latinoamericanos, por ejemplo, no formen sus propios principios, sino que se ciñan a la autoridad de los sociólogos de otros países.

Por otra parte, se hizo hincapié en que se ha dado mucha mayor importancia a la tecnología que a los sistemas económicos, como si la tecnología, independientemente de la forma de organización, determinara el aprovechamiento de los recursos.

El Dr. Alejandro Dagoberto Marroquín fue elegido por unanimidad para formar parte del Comité de 18 miembros que habrá de preparar el próximo seminario.

¿Qué Opina Sobre las Relaciones Culturales de la Universidad con Todos los Países?

Fotos: Francisco Ramírez Avelar *Entrevista: Francisco Aragón*

ROBERTO ARTURO MENENDEZ. *Escritor. Tercer Año de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.*

"Estimo que sobre el derecho de nuestra Universidad de mantener relaciones culturales con todos los países del mundo, no debe haber objeción de ninguna índole. Sobre todo, de este problema ya se ha hablado demasiado. El derecho que asiste a nuestra Alma Mater es inobjetable..."

JORGE ERNESTO RECINOS. *Estudiante.*

"En las relaciones culturales y científicas de la Universidad de El Salvador con todos los países del mundo, van invívitas tanto la universalidad de las ideas como el progreso tan necesario en nuestro medio. Me pronuncio en favor de las relaciones de cultura en general, toda vez que beneficien a la colectividad salvadoreña..."

EDDA HAYDEE CABRERO. *Bachiller. Cuarto Año de Derecho.*

"Yo estoy de acuerdo en que la Universidad de El Salvador debe ampliar sus relaciones culturales con todos los países del mundo. Negar este derecho sería tanto como tener una visión parcial del momento que vivimos. No hay medallas de valor que tengan una sola cara. La verdad hay que conocerla desde todos sus ángulos: buenos y malos..."

Rector Da Impresiones Sobre Pasada Asamblea

A propósito de la Asamblea General Universitaria celebrada el 2 de octubre, "El Universitario" preguntó al señor Rector, Dr. Fabio Castillo, sus impresiones personales sobre tal evento. He aquí sus declaraciones:

"Mis impresiones sobre la sesión de la Asamblea General Universitaria el viernes dos de octubre fueron varias. Por un lado, tengo una impresión de gran satisfacción por la actitud universitaria asumida por varios sectores, entre ellos, el sector estudiantil, y por un amplio sector del profesorado y de los profesionales.

Estos sectores comprendieron perfectamente de qué lado estaba la razón y comprendieron igualmente, que era absurda la posición de los acusadores, tal como lo declaró textualmente el Dr. Roberto Leitzelar y que, por consiguiente, no era sino una excusa para verter sus ataques contra la Universidad a fin de detener su desarrollo académico.

Por otro lado, tengo viva la impresión de una Mesa Directiva parcial que trató en todo momento de inclinar las cosas en contra de la Universidad. El Presidente, a quien me dirigí en esa noche, aun cuando se trataba de una votación secreta se pronunció públicamente para tratar de influir con el peso de su autoridad en la votación. Además de haber planteado equivocadamente las cosas en la agenda, insistió en sostener un tema equivocado y mal presentado, de tal manera que no dejó a los sectores universitarios otra alternativa que votar con un rotundo "sí". Cuando en realidad hubiese habido formas más universitarias de presentar la discusión.

Por otra parte, tengo una impresión desagradable del precedente que han sentado en contra de la Universidad al permitir que la Asamblea entre a los terrenos del Consejo Superior Universitario en actividades normativas que son propias y exclusivas del Consejo, a quien el Estatuto le señala la calidad de autoridad normativa máxima por encima de la cual ni está ni puede estar la Asamblea General Universitaria.

El Ex-Rector, al insistir en que la Asamblea tenía autoridad para calificar la conveniencia en un acto normativo del Consejo, le ha hecho un servicio muy flaco.

Esta actitud no la objetamos antes de la verificación de la Asamblea para que no se dijese que era una maniobra y que queríamos impedir el pronunciamiento de la Asamblea. Pero es indispensable decirlo *a posteriori* y luchar contra el criterio que ahora ha sido impuesto por razones en muchos casos personalista.

Además, he palpado una impresión en el público y es la de haber llegado al convencimiento que los atacantes, como fue ya demostrado anteriormente, y lo reconfirmaron en la Asamblea, no tienen argumento técnico alguno, y se limitan a gritar con voces estertóreas y a hacer acusaciones de extrema bajeza por su falsedad".

Ing. Jovel Fue Elegido Decano por Unanimidad

El Ingeniero Salvador Enrique Jovel fue elegido por unanimidad para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas, fundada el pasado 21 de agosto.

La decisión anterior fue tomada por la Honorable Asamblea General Universitaria en sesión celebrada el 2 de octubre.

El Ingeniero Jovel es un elemento joven, que se ha destacado siempre por su actividad. Fue él, precisamente, una de las personas que colaboraron en la elaboración del Proyecto para la mencionada Facultad.

El nuevo Decano ha sido objeto de numerosas felicitaciones por parte de sus amistades.

Dr. Alejandro Dagoberto Marroquín, Decano de la Facultad de Humanidades, que asistió al Primer Congreso de Sociología Rural en Dijon, Francia.

Estudiantes Condenan Actitud de Ex-Rector

En declaraciones para "El Universitario", numerosos estudiantes expresaron su manifiesto desacuerdo con la actitud adoptada por el ex-Rector de la Universidad, Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, en la reciente Asamblea General Universitaria.

"Nosotros condenamos —nos dijeron los estudiantes— el que la Mesa Directiva, presidida por el Dr. Rodríguez Ruiz, haya estado presionando para que se votara en contra de la conveniencia de la Declaración firmada por los Rectores de Moscú y El Salvador. Francamente, esa nos parece una posición anti-universitaria, ya que trata de cerrar las puertas a la posibilidad nuestra de aprovechar las experiencias científicas de otros países más adelantados del mundo".

Los estudiantes nos hicieron saber que, asimismo, estaban en desacuerdo con la insistencia del Dr. Rodríguez Ruiz en querer reducir todo el problema, tal como maliciosamente lo ha enfocado la prensa nacional, a la venida de los profesores soviéticos, y nada más que a eso, como si la Declaración no incluyera otras formas de intercambio académico.

La Importancia del Pago de la Escolaridad

La Universidad de El Salvador, dentro de su misión de Bienestar Estudiantil, tiene la obligación de ofrecer facilidades fundamentales a aquellos estudiantes de escasos recursos económicos que no logran su ingreso a la Universidad o que no pueden continuar sus estudios universitarios, principalmente por dificultades económicas.

Todos los estudiantes universitarios están en cierta forma obligados a contribuir económicamente, en la medida de sus capacidades, al desarrollo de la Universidad y al bienestar estudiantil en general.

El Honorable Consejo Superior Universitario ha tomado en cuenta estas obligaciones y las ha regulado por medio del "Reglamento de Becas y Pago de Escolaridad".

Al momento de matricularse el estudiante detalla su condición económica y señala la cantidad que puede pagar mensualmente, durante diez meses, de acuerdo con su condición económica. Desde ese momento la cantidad señalada constituye el monto del pago de la escolaridad.

Las cantidades que ingresan en concepto de Escolaridad, se dedican exclusivamente al financiamiento de un amplio programa de becas para alumnos de escasos recursos económicos, es por eso que los estudiantes que tienen posibilidades económicas para pagar escolaridad, están obligados a hacerlo.

No podrán rendir exámenes finales los alumnos que no se encuentren solventes en el pago de la escolaridad.

El organismo encargado de velar por el cumplimiento del pago de escolaridad es la Comisión de Becas, nombrada por el Honorable Consejo Superior Universitario.

Las declaraciones para obtener becas o fijar escolaridad estarán sujetas en

Pasa a la 4ª pág.

Charlas Sobre Medicina Dictarán Estudiantes

En la última semana de octubre se iniciará un importante programa de pláticas sobre aspectos de medicina, que ha sido organizado por la Sociedad de Estudiantes de Medicina "Emilio Alvarez" en coordinación con el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad.

En este programa participarán los estudiantes de Cuarto Curso de la Facultad aludida, de conformidad con el siguiente calendario:

Miércoles 28 de octubre a las 5 p.m. Local: Auditorio de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Tema: *El Aborto en El Salvador.*

Viernes 30 de octubre a las 5 p.m. Local: Auditorio de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Tema: *Enfermedades Venéreas.*

Miércoles 4 de noviembre a las 5 p.m. Local: Auditorio de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Tema: *El Alcoholismo.*

El Departamento de Bienestar Estudiantil ha hecho una cordial invitación a todos los estudiantes y público en general para que asistan a estas charlas educativas.

Establecer un plan mínimo de enseñanza en las escuelas de Farmacia fue uno de los principales acuerdos tomados en la Primera Mesa Redonda de Facultades Centroamericanas de Farmacia, organizada por el CSUCA con la cooperación financiera de la Fundación Ford. Dicha Mesa Redonda se verificó en nuestra Universidad.

Las Escuelas Unitarias de Nicaragua

Por Blanca Rodríguez Aguilar,

Alumna del 5º Año de Ciencias de la Educación.

Con ayuda de la UNESCO, la Escuela Normal Asociada "Flanklin Delano Roosevelt" se propuso poner en práctica el proyecto de la Escuela Unitaria, por medio del Dr. Santiago Ruiz y el Prof. Alejandro Cobasrrubias. Con ese fin, en 1962 fue fundada la Escuela Rural de "Dulce Nombre", a dos kilómetros y medio de la Ciudad de Jinotepe. Al principio tenía noventa y dos alumnos; ahora tiene ciento nueve.

El edificio que alberga a los niños es de construcción sencilla; consta de un solo salón, y se ocupó para hacerlo madera, bloques de cemento, hierro y material plástico en ciertas partes del techo para que en su interior hubiere suficiente luz. El Ministerio de Agricultura, y Ganadería y su Plan de Ayuda Mutua con el Ministerio de Cultura, realizó la obra.

Ante la humildad del edificio y la cantidad de alumnos que en él reciben clases, nos hicimos la siguiente pregunta: ¿cómo funciona esta Escuela con un solo salón, con dos maestros, dos pizarrones, toda la primaria y ciento nueve estudiantes?

La respuesta nos fue proporcionada inmediatamente: los profesores dividen los alumnos en tres secciones: A, B, C. La Sección A comprende el grupo que forma el Primer Grado. La Sección B, los grupos que forman el Segundo y Tercer Grados. La Sección C, los grados Cuarto, Quinto y Sexto. Las dos secciones primeras (A y B) están colocadas en situación opuesta a la tercera (C). Los maestros trabajan con sus secciones, tomando como principio fundamental el desarrollo autónomo del alumno. Es así que mientras un grupo está estudiando matemáticas, otro estudia el lenguaje en textos proporcionados por la Escuela, otro grupo estudia ciencias sociales, otro está en el aprendizaje de la lectura, etc. etc.

El trabajo comprende dos jornadas diarias: la mañana y la tarde. Conforme a ese tiempo, está formulado el horario de trabajo, donde se aprecian las materias intelectuales y las aplicadas. Se inicia el trabajo diario con una plática sencilla que se denomina "Consigna Patria", en la que participan todos los alumnos. Esta consigna puede ser: un pensamiento, una frase célebre o una máxima. Después de cada sesión de trabajo, hay un recreo de 15 minutos, ya sea de tipo libre o dirigido por el maestro. Aunque en el horario están determinadas las clases que se imparten, siempre hay flexibilidad que permite a los maestros afianzar conocimientos. Los temas de trabajo son tomados del plan de estudios oficial, escogiéndose para ello lo más esencial de cada materia. Respecto a métodos, en el primer grado se aplica el Fonético, por ser considerado como más eficaz para el dominio de la lectura. En la enseñanza de las demás materias aplican un método que los maestros llaman "Unidades Homogéneas", que no es más que los métodos Inductivo y Deductivo. La evaluación se hace mediante exámenes trimestrales, colectivo-objetivos, y toman en preferencia la observación directa del maestro. Es esencial en este tipo de escuela, tener presente la edad física del alumno, pues de ella depende el grado de rendimiento que se le exija. Por ello hay casos de niños que en un año hacen dos grados.

La Escuela de "Dulce Nombre", cuenta con tres años de fundación y han egresado de ella 20 alumnos, de los cuales la mayoría han proseguido estudios de secundaria, en los que se desenvuelven con capacidad.

Los profesores de la Escuela llevan fichas de cada alumno, en las que anotan los adelantos de estos, y cuando los alumnos egresados necesitan afianzar algún conocimiento dado en el establecimiento donde estudian, no duda en ningún momento en acudir a sus antiguos maestros, quienes les preparan en horas extras. De esta manera, la Escuela no tiene como meta sólo egresar alumnos de Primaria, sino que sigue brindando su ayuda a los alumnos y a la comunidad.

Hemos tratado de describir el funcionamiento de una Escuela Unitaria, y con ello demostrar la importancia que desempeña en la labor educativa. En base a nuestras observaciones podemos sacar las siguientes conclusiones:

I) Que la Escuela Unitaria vendría (en nuestro país) a solucionar el problema rural educativo de la imposibilidad de cursar los seis grados de la Escuela de Primaria.

II) Erradicar el analfabetismo, extendiendo la Educación a todos los sectores del país.

III) Ahorro de locales, material didáctico y mobiliario.

IV) Aprovechamiento del elemento humano en su mayor número, y

V) La escuela y la comunidad pueden unir esfuerzos pro acción educativa.

Este ensayo pedagógico que está llevando a la práctica Nicaragua, es muy digno de tomarlo en cuenta. Por eso la Facultad de Humanidades, por medio de la Escuela de Ciencias de la Educación, se interesa en observar y estudiar las corrientes pedagógicas y ponerlas a consideración de las autoridades del Ministerio de Educación, maestros y opinión pública, para ver si es posible su aplicación en nuestro país.

Breve Respuesta a Alusiones Personales del Ingeniero Roque Molina

Por Mario Salazar Valiente.

Las "verdades" del Ingeniero Roque Molina, publicadas en La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy del día de la sesión última de la Asamblea General Universitaria, me tienen sin cuidado. La imputación que me hace de que yo en calidad de "directivo del Partido Comunista", colaboré en la celebración de un pacto con el Dr. Fabio Castillo para crear la Facultad de Ciencias Agronómicas y colocar dicha Facultad al servicio del Partido Comunista, me movería a risa despectiva, si no se tratase de una vil calumnia, enfilada contra las actuaciones del Rector y del Consejo Superior Universitario. Su resentimiento nocivo ha quedado evidenciado una vez más al pretender perjudicar, a fin de llevar agua a su molino de perfidia, a una Facultad nueva, de la que tanto espera nuestro país, dado el carácter esencial de su producción económica.

En lo que a mi persona se refiere, opino que el Ing. Molina no le ha prestado el más mínimo servicio, en este caso concreto, a los servicios de policía.

Pese a sus opiniones calumniosas, el señor Molina ni me perjudica ni me beneficia: los organismos policíacos, para atropellar a mi persona, nunca han necesitado ni necesitan de la asesoría reverencial y sumisa del Ingeniero Roque Molina ni de cualquiera otro Fouché de aldea.

San Salvador, 6 de octubre de 1964.

Alcohol Desnaturalizado

Por el Dr. Julio César Morán R.

Se entiende por alcohol desnaturalizado, el alcohol puro agregado de drogas o sustancias extrañas a fin de hacerlo impropio para la bebida. La producción de alcohol y el aguardiente (alcohol de 42 grados), son fuentes principales de ingreso para el Gobierno, y ninguna otra persona, institución, o grupo puede hacer su preparación; por lo tanto sólo las Administraciones de Rentas están autorizadas para su confección.

El alcohol etílico (alcohol corriente) es de gran consumo en la industria y en usos quirúrgicos, pues es un excelente disolvente de muchos medicamentos (alcanfor, mentol, creosota, etc.).

El alcohol aplicado a la piel, la enfría al evaporarse y con tal fin se usan baños de alcohol para la fiebre. También es rubeciente y forma parte de linimentos, e inversamente, muchos medicamentos cáusticos o irritantes mitigan su acción al ir diluidos con alcohol.

El alcohol rebajado (50%) se usa en los enfermos que guardan cama, para evitar las ulceraciones por decúbito. Entra a formar parte en muchas lociones deshidratantes y astringentes.

Como antiséptico (70 u 80%) se utiliza sobre todo para la piel e instrumentos.

Como naturalmente el alcohol puro tiene un costo muy elevado, en el comercio se cotiza a 7 u 8 colones el litro; por el alto impuesto que se paga, se hace uso del ALCOHOL DESNATURALIZADO, que también es alcohol de 90 grados. Este alcohol paga poco impuesto, y en tal caso su costo no pasa de 1 colón a un colón cincuenta centavos, lo que, como una paradoja es alcohol de 90 grados con otras sustancias que lo hacen impropio para la bebida.

Al agregar estas sustancias, el mismo Gobierno no entra en competencia con su aguardiente, pues de no hacerlo así, y a un costo tan reducido, un litro de alcohol más un litro de agua nos dan 2 litros de Aguardiente, a un costo muy inferior del que el mismo gobierno prepara.

Antiguamente, el alcohol se desnaturalizaba con piridina, pero por su acción nauseabunda fue desechado el método y se recurrió a desnaturalizarlo con naftalina y podofilina, de allí su nombre tan generalizado de "alcohol naftalinado".

El fin que se perseguía no se consiguió, pues los adeptos a la bebida lo han estado ingiriendo, sin ninguna contraindicación; y hace aproximadamente unos 5 años, el gobierno ha tenido que estar comprando un preparado a unos laboratorios franceses, para desnaturalizar el alcohol, a un precio extraordinariamente elevado, sin haber podido llenar los fines propuestos.

Ahora el Departamento de Farmacia de la Facultad de Ciencias Químicas, después de varios ensayos y pruebas biológicas confirmadas en la Facultad de Medicina, ha propuesto al gobierno la desnaturalización del alcohol para usos industriales, a un costo muy bajo, dando un producto nítido, sin mal olor, buena presentación, que al diluir con agua se emulsiona, y cuya ingestión provoca el vómito. No es tóxico. No es venenoso. Para lograr su acción letal, habría necesidad de ingerir unos 2 litros de alcohol rebajado, lo cual es completamente imposible, pues a las primeras copas de su ingestión provoca el vómito.

Ojalá que el Gobierno acepte la propuesta de la Facultad de Ciencias Químicas, ya que ambas partes salen favorecidas: el Gobierno obtiene un buen producto a un costo muy bajo y que llena los fines propuestos, y la Facultad se beneficiará con un ingreso permanente que servirá para ampliar y dotar sus laboratorios.

EDITORIAL

El Rojo y los Pintores de Brocha Gorda

Bien. Quienes pensaron que con vociferar hasta la saciedad lograrían que la Asamblea General Universitaria se pronunciara contra las autoridades del Alma Mater, y quienes pretendían echar lodo sobre la Reforma Universitaria, pueden ahora "solazarse" con los frutos cosechados.

La Universidad nada ha perdido; y —lejos de eso— la basura que se lanzó hacia ella, servirá como abono para que los ramajes de la Reforma sean más frondosos en bien de la comunidad salvadoreña.

Pero hay algo, sí, que hemos de condenar o tal vez deplorar: la falta de honradez con la cual han procedido los periódicos locales. Ellos promovieron, alimentaron, protegieron y participaron en la algarada. Ellos pusieron titulares aviesamente "sensacionalistas" en sus páginas noticiosas. Llamaron "izquierdistas", "comunistas", "rojillos", etc. a toda persona que defendió la posición universitaria, a sabiendas de que los titulares de esa naturaleza causan un impacto sicológico; determinado en el público lector. Ellos se negaron prácticamente a dar cabida a cuanta opinión era favorable para la Universidad. Ellos desfiguraron los acontecimientos. Y ellos, en fin, tratan ahora, después del pronunciamiento dado por la Asamblea, de ocultar dicho suceso al público.

Es más: tratan de hacer creer que la Asamblea General lo que ha considerado legal y conveniente es un "pacto con los comunistas", así, con esa malicia política que la frase implica.

No señores. Lo legal y conveniente es una declaración cultural. Una declaración de intercambio académico. Eso es lo legal y conveniente, ya que constituye una "obligación" de la Universidad.

Pero, claro, los periódicos locales —pintores de brocha gorda— pretenden darle color rojo a la Universidad de El Salvador con frasecitas estúpidas aderazadas de manera "inocente". Mas, ¿acaso el pueblo saboreará el platillo sin descubrir de inmediato el engaño?

Educación Higiénica en la Universidad: Una Necesidad Imperiosa

Por el Dr. José Manuel Gavidia.

Iniciamos con este una serie de artículos de divulgación con el objeto de dar a conocer nuestros puntos de vista sobre un problema que, hoy incipiente y relativamente fácil de solucionar, puede llegar a convertirse, con el tiempo, en algo muy grave si no sabemos planteárnoslo correctamente. Es el hecho de que tanto las enfermedades transmisibles como la higiene ambiental, el tabaco, el alcoholismo y las enfermedades venéreas se nos presentan a diario en forma de multitud de dolencias que dejan como secuelas daños orgánicos o psicológicos, a veces irreparables, y pérdidas de tiempo y energía preciosos para un estudiante; y no es poca la preocupación que produce la perspectiva de ver crecer estos problemas en un futuro inmediato como consecuencia del aumento en cantidad y densidad de la población universitaria planeados ya para los próximos años: téngase en cuenta que para 1969 el número de estudiantes matriculados será 3 veces mayor que el actual; es posible que todas las Facultades estén ya situadas en la Ciudad Universitaria y cerca de 900 jóvenes habitarán las residencias estudiantiles y harán uso de un gran comedor universitario.

Por otra parte, nuestra experiencia diaria ha llegado a convencernos de que la mayoría de estudiantes ingresan a la Universidad faltos de un conocimiento suficiente acerca del control de las enfermedades infecciosas más frecuentes y de sus causas, de la higiene sexual o de la importancia de la inmunidad vacunal (por lo que suele rehuir ésta). Se ignoran incluso conceptos elementales sobre biología o anatomía, los que, supuestamente, debieron haberse adquirido durante sus estudios de secundaria. Y es que desgraciadamente, en éstos suele verse aún con cierta indiferencia (y no pocas veces con temor) el conocimiento de temas semejantes. Centros educativos hay en los que irresponsablemente llega a ocultarse a adolescentes en pleno desarrollo el conocimiento de su propia fisiología, como un "tabú", sin reflexionarse en el hecho de que una vez transpuesto el umbral del plantel hacia la calle el educando queda a merced de un medio saturado de propaganda premeditada, comercial, del vicio y la pornografía aunados a una ausencia casi total del control de alimentos callejeros, enfermos contagiantes o vectores.

¿Qué debe hacerse? Está claro que es imprescindible que en la Universidad superemos semejante deficiencia educativa —y ese es nuestro propósito en este Departamento— mediante toda la divulgación verbal y escrita que sea posible acerca de dichos temas. Pero el éxito de una campaña de este tipo está condicionado a la coordinación y cooperación de parte de autoridades universitarias y estudiantiles, estimulándose la asistencia a pláticas o campañas de vacunación, instando a la población universitaria a la práctica sistemática de medidas higiénicas elementales, tanto dentro de los locales universitarios como fuera de ellos; vigilancia y denuncia de focos de infección, etc. En próximos trabajos enfocaremos problemas específicos de este tipo, señalando fallas y tratando de ofrecer medidas prácticas que conduzcan a su solución.

Entrevista con el Dr. Mario Salazar Valiente Sobre Actuaciones de la Asamblea General

Por Gilberto René Granados.

1.—Durante la Asamblea general del pasado 2 de octubre, usted sostuvo que la actuación del mencionado organismo al querer juzgar la conveniencia o inconveniencia de la Declaración firmada por el Rector de nuestra Universidad y la de Moscú era ilegal, puesto que no está dentro de sus atribuciones. ¿Podría señalarnos los argumentos legales en que usted basa sus declaraciones?

—Efectivamente esa es mi opinión, y es aún más amplia: yo sostengo que la Asamblea General Universitaria carece de competencia legal para juzgar la conveniencia o inconveniencia, oportunidad o inoportunidad, de los actos del Rector y del Consejo Superior Universitario, actúen estos conjunta o separadamente y siempre que no violen la ley. Es decir, una vez sentada la premisa de que determinada actuación, proyecto o plan del Rector o del Consejo Superior Universitario, está enmarcado en la legalidad, no tiene facultad alguna ni la Asamblea General Universitaria, ni ninguna entidad universitaria o extrauniversitaria, para juzgar sobre su inconveniencia u oportunidad.

Expondré las principales razones en que baso mi criterio:

A) El orden jerárquico de las normas legales en lo concerniente a la Universidad es el siguiente: en primer plano la Constitución, especialmente mediante el artículo 204; en segundo, la Ley Orgánica de la Universidad, y en tercero, el Estatuto Orgánico Universitario. La Ley Orgánica regula en concreto el precepto constitucional general. A su vez el Estatuto desarrolla más detalladamente las disposiciones de la Ley Orgánica.

Bien, siendo así la situación jurídica, leemos en el artículo 7 de la Ley Orgánica una disposición que precisamente trata de "la integración, estructura, JERARQUIA, y funcionamiento del Gobierno de la Universidad" y que prescribe las siguientes reglas: "a) LA MAXIMA AUTORIDAD NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD será ejercida por el Consejo Superior Universitario... b) LAS MAXIMAS AUTORIDADES EJECUTIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y DE LAS FACULTADES, respectivamente serán el Rector y los Decanos... c) La Asamblea General Universitaria estará integrada por... Corresponde además a la Asamblea General Universitaria:... 3º CONOCER EN ULTIMA INSTANCIA DE TODO ASUNTO DE INTERES GENERAL QUE AFECTE A LA UNIVERSIDAD".

Por su parte, el Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo en el que se dice que "los doscientos diez y seis artículos de que se compone no contienen ninguna disposición contraria al orden público, A LAS LEYES, ni a las buenas costumbres", prescribe en su artículo 50 lo siguiente: "LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA SON *ESENCIALMENTE ELECTORAS* Y DE CONOCIMIENTO *EN ULTIMA INSTANCIA* SOBRE LOS ASUNTOS DE INTERES UNIVERSITARIO *QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACION POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO*".

¿Tendría razón de existir la parte del texto transcrito que dice "...que le sean sometidos a su consideración por el Consejo Superior Universitario", si la letra y el espíritu de la Ley Orgánica fuesen dejar una competencia ilimitada a la Asamblea General Universitaria en cuanto a "conocer en última instancia de todo asunto de interés general que afecte a la Universidad? Evidentemente no. Y dicho artículo 50, a juicio del Poder Ejecutivo que aprobó el Estatuto, no viola la Ley Orgánica ni ninguna otra disposición legal.

Algunos de los que apoyan la tesis contraria, a saber, que la Asamblea Universitaria puede conocer de cualquier asunto de interés general que afecte a la Universidad, pasan por alto, además, la acepción jurídica de las palabras "última instancia" e incluso la acepción ordinaria de tal concepto. De aceptarse tal tesis se podrían exponer múltiples hipótesis que lindarían con lo absurdo y aun con lo ridículo.

A mi juicio, y respetando los criterios adversos, está muy claro que la Asamblea tiene competencia para conocer sobre asuntos universitarios "en última instancia", *sólo* "cuando le sean sometidos a su consideración por el Consejo Superior Universitario". Y sólo en este caso, que no es el debatido, cabría que la Asamblea conociese sobre la conveniencia o inconveniencia de actuaciones del mismo Consejo, si así éste lo dispusiese.

B) En el literal anterior me he referido a las "Funciones de la Asamblea", que podríamos llamar fundamentales. En efecto, en el artículo siguiente (51), el Estatuto Universitario, después de haber dejado firmemente establecido que las funciones de la Asamblea son "esencialmente electoras y de conocimiento en última instancia..." prescribe textualmente lo siguiente: "Corresponde, también, a dicho organismo:... 6º—Avocarse a los problemas universitarios cuando excedan de la competencia de los organismos directivos o en casos de conflicto entre el Consejo Superior Universitario y el Rector o entre éstos en conjunto y las Juntas Directivas de Facultad".

¿Puede sostenerse que en la atribución transcrita encuentra asidero la tesis de que la Asamblea tiene competencia para juzgar sobre la conveniencia u oportunidad de actos, enmarcados en la legalidad, del Consejo Superior Universitario o del Rector o de ambos?

Bien analizado el Régimen Legal *total* de la Universidad, principalmente las esferas de competencia de sus diferentes organismos, no es posible que haya un problema universitario en que se den estas condiciones reunidas: 1º que el problema *exceda de la competencia de los organismos directivos;* 2º que el o los organismos directivos de que se trate en el caso concreto hayan actuado sin violar la ley; y 3º que el o los organismos directivos del caso puedan ser juzgados sobre la *conveniencia* u *oportunidad* de los actos en cuestión. Quizás ni imaginándose un "caso de laboratorio" puede encontrarse un ejemplo posible.

Pero el argumento que se ha esgrimido y se esgrime para legalizar la actuación de la Asamblea, sobre conveniencia o inconveniencia de actos del Consejo y del Rector, es el siguiente: dice el Estatuto que es atribución de la Asamblea "avocarse a los problemas universitarios... *o en casos de conflicto entre el Consejo Superior Universitario y el Rector o entre éstos en conjunto y las Juntas Directivas de Facultades*".

Se dice que en el caso, tan prejuiciosa y malintencionadamente comentado en artículos y editoriales periodísticos, ha existido "conflicto" entre una Facultad y el Rector o entre dicha Facultad y el Rector y el Consejo en conjunto. Si el llamado "conflicto" fue causado porque el Rector obró ilegalmente o porque el Consejo ratificó las actuaciones ilegales de aquél, el "conflicto" queda **lógicamente subsanado**, desde el preciso momento en que la Asamblea Universitaria determinó de lado de cuál organismo está la *legalidad.*

Si en un caso dado el Rector o el Consejo pretenden *imponer* sus decisiones o propósitos a una Junta Directiva de Facultad, es obvio que invaden sus propias esferas de competencia y atropellan el Régimen Legal. En tal caso, al interpretar y aplicar el Régimen Legal Universitario la Asamblea, lógicamente tiene que desaparecer el conflicto, y únicamente resta que los organismos respectivos cumplan con lo resuelto por la Asamblea. Me parece evidente que siempre que se plantea un conflicto de los que menciona el artículo 51 Nº 6 del Estatuto, sea cual sea la naturaleza del mismo, encuentra su solución al determinar la Asamblea cuál es la línea de la *legalidad.*

Por otra parte, nadie puede objetar el derecho de los Decanos y de las Juntas Directivas de Facultad, a criticar o censurar, dentro del campo de sus atribuciones legales, la actuación de cualquier organismo universitario. Pero de ello a desprender que una discrepancia o censura, privada o pública, implica necesariamente un "conflicto" que amerita la intervención de la Asamblea, hay mucha distancia. La Junta Directiva de la Facultad de Humanidades expuso públicamente su criterio, en el sentido de que es inconveniente la contratación de profesores rusos, y estaba en su legítimo derecho a hacerlo, sin que sea aceptable que por tal opinión se planteó "conflicto" alguno entre la Directiva de la Facultad de Humanidades y el Consejo o el Rector. Lo que evidencia la experiencia última de la vida interna de la Universidad, es que en ella sí se vive democráticamente, al contrario de lo que sucede en el terreno de los Tres Poderes del Estado, cuya "independencia", en lo esencial, no ha sido siempre más que letra impresa en los textos de la Constitución Política.

En resumen, a mi juicio, jamás puede ser materia de un conflicto interuniversitario que amerite legalmente la intervención de la Asamblea Universitaria, la simple inconveniencia o inoportunidad de un acto. Afirmo que *es precisa la violación de una norma para que el conflicto pueda ser planteado y para que la Asamblea lo dirima.* Es claro que aquí no nos referimos a los casos en que conforme al artículo 50 del Estatuto, el Consejo somete a la consideración de la Asamblea, algún asunto de interés universitario.

C) Para concluir: se ha dicho que la Asamblea General Universitaria "es la última instancia" (?), que es el "máximo" organismo universitario, que en ella reside la "soberanía" (?) de la Universidad, etc. Sería muy útil que los que afirman tales cosas citasen una sola disposición que nulifique la afirmación contundante del artículo 7 de la Ley Orgánica y del 50 del Estatuto, respecto a que LA MAXIMA AUTORIDAD NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA es el Consejo Superior Universitario. ¿En qué lugar de la Ley Orgánica o del Estatuto se dice que la Asamblea es máxima autoridad? La Asamblea es un organismo que tiene específicamente delimitadas sus funciones, y del texto legal no se puede desprender, en buena lógica, que es un organismo que está irremisiblemente POR ENCIMA del Consejo Superior Universitario.

¿Tiene facultades la Asamblea para elaborar y "emitir" el Estatuto Orgánico Universitario? NO.

¿Tiene atribuciones la Asamblea para "modificar" las disposiciones del Estatuto? NO.

¿Tiene el Consejo Superior Universitario facultades para "emitir" y para "modificar" el Estatuto, incluso las propias funciones de la Asamblea, siempre desde luego que no se viole la ley? SI.

¿La situación jurídica actual de la Asamblea Universitaria ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo de la República? SI.

¿Será posible que en tal situación jurídica pueda la Asamblea juzgar sobre la conveniencia o inconveniencia de actos *legales* de los otros organismos directivos de la Universidad?

¿Será suficiente argumento para afirmar lo contrario, la calidad y cantidad de la representación que ostentan los integrantes de la Asamblea, pese a que la letra y el espíritu del Régimen Legal indican otra cosa?

¿Cómo conciliar que la ley señale al Rector y al Consejo una serie de atribuciones, concernientes a actos de los que los tratadistas de Derecho Administrativo llaman "obligatorios, vinculados o reglados" (Gabino Fraga), y por otra parte, otro organismo —la Asamblea Universitaria— pueda hacer nugatorio el cumplimiento de tales atribuciones, mediante un pretendido poder discrecional, para juzgar sobre la conveniencia u oportunidad de los actos de dichos organismos?

2.—¿Cree usted que podrían ser perjudiciales las consecuencias de que la Asamblea se arrogue facultades que no le corresponden?

—Respondo afirmativamente. Creo que se ha sentado un precedente negativo. Que vengan o no los profesores rusos me parece a mí secundario, como sin trascendencia jurídica alguna me parece la resolución adoptada sobre la conveniencia de la contratación de profesores soviéticos así como también sin trascendencia jurídica me hubiese parecido la resolución contraria. La trascendencia es moral y no legal. Pero lo grave, a mi juicio, es que el Rector o el Consejo, aun cumpliendo a plenitud con el Régimen Legal Universitario, pueden verse estorbados en el futuro, en sus planes de Reforma Universitaria, por obstáculos pretextados en "inconveniencia" o "falta de oportunidad".

3.—¿Qué actitud cabe adoptar ante esa posición de la Asamblea?

Eso es de la competencia de los organismos universitarios. Claro que nada se opone *legalmente* a que el Consejo modifique el Estatuto, estableciendo que ni la Asamblea ni ningún organismo universitario o extra-universitario tiene facultades para juzgar sobre la conveniencia u oportunidad de sus actuaciones enmarcadas en lo legal. Creo que todos los organismos y todos los universitarios deben meditar sobre estos problemas.

4.—A qué atribuye que el Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz haya persistido en considerar que sí era legal que la Asamblea se pronunciara en ese sentido?

Yo siempre he respetado al doctor Napoleón Rodríguez Ruiz. Su cultura y su preparación jurídica me merecen la mayor consideración. Es por ello por lo que me extraña muchísimo que él, que precisamente le ha servido a nuestra Universidad como Rector, haya sustentado tal opinión. Sería conveniente escuchar su propio razonamiento y meditarlo con serenidad. Sería conveniente también oír la opinión de abogados imparciales, hasta dónde se puede honradamente ser imparcial en tópicos como el que tratamos y en un ambiente de intolerancia medieval como el que vivimos.

No quiero concluir, aunque me salga del tema, haciendo un llamado a todos los universitarios, profesionales, profesores y estudiantes, sobre el *peligro que implica el claro llamamiento e incitación a la represión policíaca que se advierte en ciertas publicaciones periodísticas,* procedentes de personas manifiestamente resentidas por el resultado final del amplio, legal y democrático debate del viernes 2 de octubre, tal como lo reconoció el propio ingeniero Roque Molina.

San Salvador 6 de octubre de 1964.

En el Auditorium de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, se llevó a cabo la entrega de títulos académicos a cinco nuevos profesionales, entre ellos el primer sicólogo Rodolfo Semch y primer filósofo doctor José Humberto Velásquez.

LA IMPORTANCIA DEL ...

Viene de la 2ª pág.

cualquier momento a comprobación por la Comisión de Becas.

Los estudiantes al momento de declarar la cantidad mensual que han de pagar, deben compenetrarse de lo que eso significa y responsabilizarse para cumplir con lo declarado. Este aporte económico se convertirá en ayuda a compañeros de escasos recursos y, en un futuro, en mayor número de profesionales mejor capacitados que contribuyan al desarrollo del país.

Para que los estudiantes conozcan en qué se invierten las cuotas de escolaridad, se les detallarán los siguientes datos de los programas de Becas y Residencias.

Año	*Número de Becarios*
1962	0
1963	25
1964	155
1965	280
1966	413
1967	582
1968	649

Actualmente la Universidad está mejorando en todos los aspectos y dando a los estudiantes mejores condiciones de estudio.

Ante estos resultados objetivos los estudiantes con alguna capacidad económica, están obligados a contribuir con algo: es un compromiso de honor que no pueden eludir.

OFICINA DE REGISTRO.